

Nota Secretarial: Rad: 2021-00181-00, en la presente paso el proceso de SUCESION INTESADA, informando que se solicitó por parte del apoderado de los señores Marty Liliana Henríquez Angulo, Ramón Guillermo Henríquez Angulo, Francisco Antonio Henríquez Iguaran y Reyes Yaneth Henríquez Paz, aplazamiento de la diligencia de inventario y avalúo dentro del proceso de la referencia, toda vez que no se les ha reconocido como herederos del finado señor Ramón Andrés Henríquez Iguaran (Q.E.P.D), dentro de la liquidación de la sociedad patrimonial de los señores Enilda Iguaran Urariyu y Ramón Andrés Henríquez Iguaran (Q.E.P.D). sírvase proveer. 22 de noviembre de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – LA GUAJIRA.
J01pctofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO DE SUCESION DE LA CAUSANTE ENILDA IGUARAN URARIYU

Y

(LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE LOS SEÑORES ENILDA IGUARAN Y RAMON HENRIQUEZ IGUARAN)

RADICACIÓN: 44-001-31-10-001-2021-00181-00
DEMANDANTE: LIDA HENRIQUEZ IGUARAN Y OTROS
CAUSANTE: ENILDA IGUARAN URARIYU
ASUNTO: APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado de los señores Marty Liliana Henríquez Angulo, Ramón Guillermo Henríquez Angulo, Francisco Antonio Henríquez Iguaran y Reyes Yaneth Henríquez Paz, frente al reconocimiento como herederos del finado señor Ramón Andrés Henríquez Iguaran (Q.E.P.D), dentro de la liquidación de la sociedad patrimonial de los señores Enilda Iguaran Urariyu y Ramón Andrés Henríquez Iguaran (Q.E.P.D).

Por lo que este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Aplazar la diligencia de Inventario y Avalúo programada mediante auto adiado el día veintisiete (27) de octubre de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE

Firma manuscrita de María Magdalena Gómez Sierra.
MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

